

RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-042/21 de 3 de noviembre de 2021, referida a **posibles indicios de Responsabilidad Administrativa, emergente de la Auditoría Especial al manejo administrativo de Timbres Fiscales en la gestión 2020 - Gerencia Regional Oruro**, ejecutado en cumplimiento a instrucción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-M-092/21 de 24 de agosto de 2021.

Como resultado de la evaluación efectuada a la información y documentación que respalda el Procedimiento de Timbres de Control Fiscal (TCF) en la gestión 2020, se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores y ex servidores públicos que se detallan a continuación:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
1. Timbres de Control Fiscal para Cerveza Importada entregadas a Roberto Mauricio Ruiz de la Quintana			
Jacob Guerrero Rivas, Administrador de Aduana Frontera Tambo Quemado, dependiente de la Gerencia Regional Oruro (ejerció funciones del 23/01/2020 según memorandum Cite N° 0075/2020 de 20/01/2020 al 13/11/2020 según memorandum 2650/2020 de 11/11/2020)	1908943 BEN	Central, Residencial en la Calle Bolívar – Rurrenabaque. Cel 71127521	Administrativa Por omisión al haber solicitado Timbres de Control Fiscal (TCF), al Departamento de Finanzas en fecha 30 de marzo de 2020, sin haber considerado que existía descargos pendientes por el importador y la prohibición señalada en el procedimiento en caso de que el importador cuente con descargos pendientes, vulnerando el inciso b) del Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Incisos b) y c) del Art. 9° del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Incisos ii y x del numeral VI del Procedimiento para la impresión, distribución y custodia de Timbres de Control Fiscal (TCF) de productos de Importación sujetos al ICE, aprobado con Resolución de Directorio N° 01-015-06 de 14 de septiembre de 2006; e Inc. a) de las funciones principales establecidas en el Manual de Puestos de la Aduana Nacional aprobado con la Resolución Administrativa de Presidencia N° RA-PE-02-004-20 de 16 de enero de 2020, para el cargo de Administrador de la Aduana Frontera Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

U.A.I.
L. N. N. N.
Gutierrez V.
A.N.

U.A.I.
C. N. N.
G. A.
A.N.

U.A.I.
E. N. N.
B. S.
A.N.

U.A.I.
J. N. N.
C. M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Andrea Laura Huanca López; Técnico Aduanero 2; de la Administración Aduana Frontera Tambo Quemado, dependiente de la Gerencia Regional Oruro (ejerció sus funciones como Responsable del Control y Seguimiento de Solicitudes de Timbres de Control Fiscal del 04/08/2019 a la fecha según memorandums de asignaciones GROGR- TAMOF-ME N° 65/2019 de 04/08/2019 y GROGR- TAMOF-ME N° 05/2021 de 17/01/2021)	6955365 LP	Av. Apumalla N° 1780 Villa Victoria. Cel. 78945971	Administrativa Por omisión al no evaluar el requerimiento del importador Roberto Mauricio Ruiz de la Quintana de nuevos timbres de control fiscal y proceder a su entrega, vulnerando de esta manera los incisos b) y c) del Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, los incisos b) y c) del Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013, Incisos ii y x del numeral VI del Procedimiento para la impresión, distribución y custodia de Timbres de Control Fiscal (TCF) de productos de Importación sujetos al ICE, aprobado con Resolución de Directorio N° 01-015-06 de 14 de septiembre de 2006; e Inc. d) de las funciones principales establecidas en el Manual de Puestos de la Aduana Nacional aprobado con la Resolución Administrativa de Presidencia N° RA-PE-02-004-20 de 16 de enero de 2020, para el cargo de Técnico Aduanero II de la Administración de Aduana Frontera Tambo Quemado dependiente de la Gerencia Regional Oruro.
2. Timbres Fiscales Vinos (con Adhesivo) por 18.210 entregado a Erika del Rosario Castedo Tuero			
Andrea Laura Huanca López; Técnico Aduanero 2; de la Administración Aduana Frontera Tambo Quemado, dependiente de la Gerencia Regional Oruro (ejerció sus funciones como Responsable del Control y Seguimiento de Solicitudes de Timbres de Control Fiscal del 04/08/2019 a la fecha según memorandums de asignaciones GROGR- TAMOF-ME N° 65/2019 de 04/08/2019 y GROGR- TAMOF-ME N° 05/2021 de 17/01/2021)	6955365 LP	Av. Apumalla N° 1780 Villa Victoria. Cel. 78945971	Administrativa Por omisión al no tomar acciones posteriores a los 5 días hábiles sin que el importador Erika del Rosario Castedo Tuero, hubiera presentado los descargos respectivos a la asignación de timbres, para la presentación de descargos sobre los TCF para vinos, vulnerando el inciso b) del Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Inc. b) y c) del Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Numeral 11.5 del literal A. Aspectos Generales y numeral 8 del literal B. del Procedimiento de Timbres de Control (TCF) de Productos de Importación sujetos al Impuesto al Consumo Específico (ICE), aprobado con Resolución de Directorio N° RD 01-013-20 de 24 de junio de 2020; e Inc. k) Funciones Principales del Técnico Aduanero en Gestión Operativa de la Administración de Aduana Frontera Tambo Quemado del Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-004-21 de 28 de enero de 2021.

La Paz, 3 de noviembre de 2021

U.A.I.
L. Hernán
Gutiérrez V.
A.N.

U.A.I.
Gisela
A.

U.A.I.
B. S.
A.N.

U.A.I.
J. S.
Casana M.
A.N.